

# Resolución Administrativa N° 1464 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 19 DIC 2023

**VISTO:** El Informe Técnico N° 262-2023-HRA/OA-UP-ABS, de fecha 12 de diciembre del 2023, y solicitud de la servidora **SAUÑE SIERRA MERY**, de fecha 05 de diciembre del 2023 del 2023, sobre la Licencia por fallecimiento de familiar directo, y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el literal f) del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala; Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.

Que, mediante solicitud de fecha 05 de diciembre del 2023, la servidora, **SAUÑE SIERRA MERY (CAS)**, contratado bajo el régimen laboral – CAS, solicita licencia con goce de haber por motivos del fallecimiento de familiar directo, a partir del día siguiente hábil del 29 de noviembre al 04 de diciembre del 2023, para lo cual adjunta copia de Acta de Defunción,



# Resolución Administrativa N° 1464 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 19 DIC 2023

de su señor padre **ELIAS SAMUEL SIERRA OLIVARES** acaecido el **28/11/2023** en la localidad de **LIMA/LIMA/LA VICTORIA**;

Que, mediante el Informe Técnico N° **262-2023-HRA/OA-UP-ABS**, de fecha 12 de diciembre del 2023, el responsable del Área de Bienestar Social informa sobre licencia por Fallecimiento de Familiar Directo de la servidora **SAUÑE SIERRA MERY**, concluyendo que el deceso fue en una localidad diferente donde labora la servidora, por tanto, se le conceda dicha licencia por 06 días, es decir desde el 29 de noviembre del 2023 al 04 de diciembre del 2023;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – CONCEDER**, licencia por fallecimiento de familiar directo (padre) con goce de remuneraciones a la servidora **SAUÑE SIERRA MERY**, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con eficacia anticipada a partir del 29 de noviembre del 2023 al 04 de diciembre del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente resolución a la interesada, Área de Control de Asistencia, Área de Planillas y Remuneraciones, INFORHUS, y a las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL

*[Firma]*

Lic. Elvis Gonzales Macomerua  
JEFE DE PERSONAL